

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

Oficio No. 22400105L/2895/2023.
Toluca, Estado de México;
26 de mayo del 2023

Ricardo Tovar González
Presidente de la Asociación de Colonos
“Rincón Villa del Valle”
P r e s e n t e:

En seguimiento a su solicitud ingresada el 17 de mayo del presente año, mediante el cual solicita *“Se deje sin efectos la autorización de extinción publicada en Gaceta del Gobierno de fecha 28 de enero de 2013, por convenir a los integrantes de la Asociación “Rincón Villa del Valle”, A.C” y de esta manera dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la autorización, como es la entrega recepción de las obras de urbanización y equipamiento al municipio de Valle de Bravo, Estado de México”* (sic); al respecto le informo a usted lo siguiente:

Que esta Autoridad Administrativa está facultada y es competente para conocer y resolver la presente petición en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.15 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; artículos 4 fracciones I y IV, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 fracciones I y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, publicado en el periódico oficial la “Gaceta de Gobierno” el 21 de diciembre del 2022; así como el artículo séptimo transitorio del decreto número 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 29 de septiembre del 2020.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad; y:

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se autorizó la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, del predio denominado "El Calvario", en el Municipio de Valle de Bravo, México a favor de la Asociación Civil denominada "Rincón Villa del Valle, A.C."
2. Que mediante oficio número 22402A000/2715/2012, del 3 de octubre de 2012, se autorizó la extinción de la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, mismas que generan un conjunto habitacional en régimen condominal con 250 viviendas, autorizada mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, para el predio denominado "El Calvario", ubicado en la Calle Carlos Gómez Almazán sin número, paraje llamado "Rincón Villa del Valle", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
3. Que en el acuerdo Cuarto del oficio 22402A000/2715/2012, del 3 de octubre de 2012, mediante el cual se autorizó la extinción de la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, se señaló la obligación de publicar en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” e inscribir en el Registro Público de la Propiedad.
4. Que mediante Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México número 19, Tomo CXCV, del 28 de enero de 2013, fue publicada la extinción de la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2 del predio denominado “El Calvario” en Valle de Bravo, Estado de México, expedida mediante oficio SOU/791-FT/88, de fecha 9 de diciembre de 1988.
5. Que el oficio de extinción multicitado no fue protocolizado e inscrito en el Instituto de la Función Registral, toda vez que dicho Instituto emitió el oficio número 227B13119/553/2015, del 08 de julio de 2015, en el que informa a la Dirección General de Operación Urbana de la suspensión del trámite número 26794, referente al acto jurídico de protocolización de la resolución emitida y que contiene la extinción de la regularización de subdivisión

denominado "El Calvario", en el Municipio de Valle de Bravo, México a nombre de la Asociación Civil denominada "Rincón Villa del Valle, A.C." emitida mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

6. Que del punto que antecede, se tiene en consecuencia que al no haber quedado inscrita la extinción de la autorización de regularización de subdivisión denominado "El Calvario", en el Municipio de Valle de Bravo, México a nombre de la Asociación Civil denominada "Rincón Villa del Valle, A.C." emitida mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, dicha autorización persiste en todos los términos en que fue otorgada, con todas las obligaciones inherentes que debe cumplir el titular de la misma.
7. Cabe señalar que al no haber quedado inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México el protocolo que contiene la Escritura Pública número 9213, de 21 de agosto de 2015, pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Roque Santín Villavicencio, y en el que se hace constar el oficio número 22402A000/2715/2012, del 3 de octubre de 2012, mediante el cual se autorizó la extinción multicitada; **no se dio certeza, seguridad jurídica y publicidad al acto que nos ocupa y por tanto no se produjo efecto contra terceros**, por lo que es dable, bajo esta circunstancia, dejar sin efecto dicho oficio de autorización de extinción.

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección General de Operación y Control Urbano y con fundamento en el artículo 1.15 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se deja sin efectos el oficio de extinción emitido mediante oficio número 22402A000/2715/2012, del 3 de octubre de 2012, mediante el cual se autorizó la extinción de la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, mismas que generan un conjunto habitacional en régimen condominal con 250 viviendas, autorizada mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, para el predio denominado "El Calvario", ubicado en la Calle Carlos Gómez Almazán sin número, paraje llamado "Rincón Villa del Valle", Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.
- SEGUNDO:** Queda subsistente en todas sus partes el oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante el cual se emitió autorizó a la Asociación Civil denominada "Rincón Villa del Valle, A.C." la regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, del predio denominado "El Calvario", en el Municipio de Valle de Bravo, México; así como los planos que forman parte integral de la misma.
- TERCERO:** Los derechos y obligaciones de la autorización de regularización de subdivisión y subdivisión de las manzanas 1 y 2, del predio denominado "El Calvario", en el Municipio de Valle de Bravo, México a nombre de la Asociación Civil denominada "Rincón Villa del Valle, A.C." emitida mediante oficio número SOU/791-FT/88, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, continuarán en su forma original y seguirán siendo aplicables, sin que se altere alguna de las obligaciones en la misma.
- CUARTO:** Deberá realizar la publicación de la presente autorización en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, debiéndolo informar a esta Dirección General en el mismo término.
- QUINTO:** El presente deja a salvo los derechos de terceros.

Sin más por el momento quedo de usted.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C.c.p. Maestra Nina Izábal Martínez.- Directora General de Planeación Urbana.
Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández - Directora Regional Valle de Toluca.
Ing. Arq. Rubí Celia Rizzo Jacome. - Directora Técnica de Autorizaciones Urbanas.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres. - Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
Arq. David Montoya Hernández. - Residente Local Valle de Bravo.
Archivo Minutario.
Folio DGOyCU 2644/2023.
BHPM*DNSH.